

**EXENTA** No <u>117</u>

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2023

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL  $N^{\circ}$  5, de 1968, en el DS  $N^{\circ}$  566, de 1970 y en el DFL  $N^{\circ}$  83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

**AUTORÍZASE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA. - JM IMPORT

2.000 unidades de Globo terráqueo cartografía azul de 30 cm, base plástica, marca Replogle, modelo 30063. Procedente de Estados Unidos.

Orden de Internación Nº32169962 de 26 de Julio 2023.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SANTIAGO MELO ZAÑARTU Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S)